



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 23 de FEBRERO de 1995.

VISTO el expediente de Superintendencia S-1459/94 caratulado "SAGASTA, LUIS ALBERTO S/AVOCACION (SUMARIO ADMINISTRATIVO S-257/921)" y sus agregados por cuerda, y

CONSIDERANDO:

1º) Que es privativa de las cámaras de apelaciones la adopción de medidas en ejercicio de la superintendencia directa, y procede la avocación de la Corte Suprema únicamente cuando media una manifiesta extralimitación en el ejercicio de las potestades que les son propias o cuando razones de superintendencia general la tornan conveniente (Conf. doctrina Fallos: 303:413 y 304:1231, entre otros).

2º) Que ninguno de los recaudos enunciados concurre en el caso examinado, pues la decisión adoptada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial el 13 de septiembre próximo pasado en el expediente 257/92 -que, a raíz de la conducta observada en el desempeño de sus funciones le aplicó quince días de suspensión, de conformidad con lo manifestado por el fiscal de cámara- contiene suficiente fundamentación, en términos que no admiten su revisión por el Tribunal (ver fs. 3/4, 7/8, 20/22, 26/27, 31/32 y 33 del expediente citado, que corre por cuerda).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada por el señor LUIS ALBERTO SAGASTA, prosecretario administrativo de la Secretaría n° 19 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 10.

Regístrese, hágase saber, devuélvase los antecedentes agregados por cuerda y fecho, archívese.-

JULIO S. ...
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE ...
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

...
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. ...
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ERANQUE ...
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION